

## 1.2 Láminas bituminosas de oxiasfalto según norma UNE 104-238:

Designación	Armadura	Acabado	Nombre comercial
LO-20-FO	FO-300	A	Fieldan 20 Arena.
LO-20-FV	FV-50	A	Glasdan 20 Arena.
LO-20-FV	FV-50	P	Glasdan 20 Plástico.
LO-20-FV	FV-50	P	Uralflex V-20.
LO-20-FV	FV-50	P	Sikadan G-2.
LO-20-FV	FV-50	P	Cuterval.
LO-20-FV	FV-50	P	Rocalla LF2.
LO-30-FP	FP-130	P	Esterdan 30 Plástico.
LO-30-FV	FV-60	P	Glasdan 30 Plástico.
LO-30-FV	FV-60	P	Uralflex V-30.
LO-30-FV	FV-30	P	Sikadan G.
LO-30-FV	FV-60	P	Teais Asfáltica-3.
LO-30-FV	FV-60	A	Glasdan 30 Arena.
LO-30-FV	FV-60	P	Rocalla LF3.
LO-30-PE	PE-95	P	Danoplax 30P.
LO-30-PE	PE-95	P	Uralflex P-30.
LO-30-PE	PE-95	P	Sikadan P.
LO-30-PE	PE-95	P	Ador 30 P.
LO-30-PE	PE-95	P	Rocalla LP3.
LO-30/M-NA	NA	P	Asfaldan AL-80 Tipo 30.
LO-30/M-NA	NA	P	Uralflex AL-80.
LO-30/M-NA	NA	P	Sikadan AL-80.
LO-30/M-NA	NA	P	Teais Aluminio-3.
LO-30/M-NA	NA	P	Cuterval.
LO-30/M-NA	NA	P	Ador AL-80.
LO-30/M-NA	NA	P	Rocalla TA3.
LO-30/M-TV	TV-60	P	Glasdan AL-80 tipo 30.
LO-40-FP	FP-130	P	Esterdan 40 Plástico.
LO-40-FV	FV-60	P	Glasdan 40 plástico.
LO-40-FV	FV-60	P	Uralflex V-40.
LO-40-FV	FV-60	P	Teais Asfáltica-4.
LO-40-FV	FV-60	P	Rocall LF4.
LO-40-PE	PE-95	P	Danoplax 40P.
LO-40-PE	PE-95	P	Uralplex P-40.
LO-40-PE	PE-95	P	Ador 40 P.
LO-40-PE	PE-95	P	Rocalla LP4.
LO-40/G-FV	FV-60	A	Glasdan 40/G.
LO-40/G-FV	FV-60	P	Glasdan 40/GP.
LO-40/M-TV	TV-60	P	Glasdan AL-80, tipo 40.
LO-40/P-FV	FV-50	A	Glasdan 40 perforado.

## 1.3 Láminas bituminosas de oxiasfalto modificado según norma UNE 104-239:

Designación: LOM-4-PE. Armadura: PE-125. Acabado: P. Nombre comercial: Danoplax M-40.

## 1.4 Láminas de betún modificado con elastómeros según norma UNE 104-241/1.

Designación	Armadura	Acabado	Nombre comercial
LBM(SBS)-24-FP	FP-130	A	Esterdan 24A elastómero.
LBM(SBS)-24-FV	FV-50	A	Glasdan 24A elastómero.
LBM(SBS)-30/M-NA	NA	P	Asfaldan AL-80 elastómero.
LBM(SBS)-30/M-NA	NA	P	Rocalla SAL3.
LBM(SBS)-30/M-NA	NA	P	Cudam.
LBM(SBS)-40-FP	FP-150	P	Esterdan 40P elastómero.
LBM(SBS)-40-FP	FP-130 + FV-50	P	Esterdan 40 P-R elastómero.
LBM(SBS)-40-FP	FP-150	P	Elastemper.
LBM(SBS)-40-FP	FP-250	A	Polydan 40A.
LBM(SBS)-40-FP	FP-130 + FP-130.	P	Polydan 40P.
LBM(SBS)-40-FP	FP-250	P	Estirodeck.
LBM(SBS)-40-FV	FV-100	P	Rocalla SFV4.
LBM(SBS)-40-FV	FV-100	P	Glasdan 40P elastómero.
LBM(SBS)-40-FV	FV-100	P	Uralflex V-40 súper.
LBM(SBS)-40-FV	FV-100	P	Teais asfáltica 4 elastómero.
LBM(SBS)-40-PE	PE-125	P	Ador súper 40P.
LBM(SBS)-40-PE	PE-125	P	Danoplax 40P elastómero.
LBM(SBS)-40/G-FP	FP-130 + FV-50	A	Esterdan 40/G elastómero.
LBM(SBS)-40/G-FP	FP-130 + FV-50	P	Esterdan 40/GP elastómero.
LBM(SBS)-40/G-FV	FV-50	A	Glasdan 40/G elastómero.
LBM(SBS)-40/G-FV	FV-50	P	Glasdan 40/GP elastómero.

Designación	Armadura	Acabado	Nombre comercial
LBM(SBS)-48/M-TV	TV-60	P	Glasdan AL/80. Tipo 48. Elastómero.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-250 + FV-50	P	Polydan 50/GP.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-250 + FV-50	P	Polydan R. F. 50/GP.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-250 + FV-50	A	Polydan 50/GA.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-250 + FV-50	P	Estirodecor.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-130 + FV-50	P	Esterdan 50/GP elastómero jardín.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-150 + FV-50	P	Elastemper 50/G.
LBM(SBS)-50/G-FP	FP-180 + FV-50	P	Estirodecor 180.
LBM(SBS)-50/G-FP+FV	FP-130 + FV-50	P	Esterdan 50/GP elastómero.
LBM(SBS)-50/G-FP+FV	FP-130 + FV-50	A	Esterdan 50/GA elastómero.
LBM(SSB)-50/G-FP	FP-250 + FV-50	P	Polydan jardín 50/GP.

Art.2.º Quedan derogadas las Ordenes de 16 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) y de 9 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

**23445** ORDEN de 10 de septiembre de 1993 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «La Veneciana Bética, Sociedad Anónima», en su factoría de Badajoz.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso de la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «La Veneciana Bética, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «El Nevero», avenida Miguel de Fabra, sin número, Badajoz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**23446** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se resuelve dar de baja el Centro de formación en supervivencia en la mar 1.º y 2.º nivel UGT-«Rey Favila».

Examinado el escrito presentado por don Juan Robatto Espiñeira, Secretario de Organización de UGT Marina Mercante, en el que manifiesta el cambio de titularidad del Centro «Rey Favila» de formación para la impartición de los cursos de supervivencia en la mar 1.º y 2.º nivel, hasta ahora dependiente de esa organización;

Resultando que a la vista de lo expuesto en el escrito de UGT Marina Mercante, han variado las circunstancias objetivas que dieron origen a la homologación del mismo como Centro de formación;

Vista la Orden de 31 de julio de 1992 y Resolución de 6 de junio de 1990 de la Dirección General de la Marina Mercante,

Esta Dirección General ha resuelto dar de baja en el Registro de Centro de formación en supervivencia en la mar 1.º y 2.º nivel al Centro «Rey Favila».

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

**23447** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Balear de la Construcción, Sociedad Anónima», en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Política Territorial y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno Balear, de la Resolución de 14 de julio de 1993 concediendo acreditación al Laboratorio «Balear de la Construcción, Sociedad Anónima», sito en camino de Jesús, 113, Son Anglada, Palma (Baleares), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 02004ST93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**23448** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Intercontrol Levante, Sociedad Anónima», en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana de la Resolución de 28 de julio de 1993 concediendo acreditación al laboratorio «Intercontrol Levante, Sociedad Anónima», sito en Vidal de Blanes, 19-B, Valencia, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación «Área de Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07016SV93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**23449** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las Ordenes de los órganos competentes del Gobierno Vasco concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Saiotegi, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial Martutene, pabellón 27, paseo de Ubarburu, 135, Astigarraga (Guipúzcoa), para la realización de ensayos en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10006SV93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 20 de julio de 1993.

Laboratorio «Tecn-Control», sito en polígono industrial carretera de Sopelana a Urduliz, Urduliz (Vizcaya), para la realización de ensayos en el «área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 10003AS93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 20 de julio de 1993.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23450** ORDEN de 3 de septiembre de 1993 por la que se aprueba que el Centro docente privado de Educación Primaria/EGB «Simancas», de Madrid, pueda acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Vista la Resolución de 12 de julio de 1993, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto en su día, por doña María Pilar Penela García en calidad de representante del Centro privado de Educación Primaria/EGB «Colegio Simancas», sito en calle López de Hoyos, 167, de Madrid, contra la Orden de 13 de abril de 1993 «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), por la que se denegó la renovación del concierto para ocho unidades de Educación Primaria/EGB y una de Apoyo a la Integración y cuya Resolución es del siguiente tenor literal:

Procede renovar por un año el concierto educativo al Centro «Simancas» para ocho unidades de Educación Primaria/EGB y una de Apoyo a la Integración.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la renovación del concierto educativo, por un año, al Centro «Simancas», sito en calle López de Hoyos, número 167, de Madrid, para ocho unidades de Educación Primaria/EGB y una unidad de Apoyo a la Integración.

Segundo.—La Dirección Provincial de Madrid notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación